

Corresponde al Decreto Departamental Nº 095/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL № 095/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Artículo 114 numeral II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. La misma norma en su Artículo 4°indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, en el Artículo 5 de la Ley N^o 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), se dispone que "las Modificaciones Presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema Nº 225558 del 1 de diciembre de 2005, está definida como un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativa, procesos e instrumentos técnicos, que tienen por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N^2 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.



Corresponde al Decreto Departamental Nº 095/2019

Que, la Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, aprueba el POA y Presupuesto Institucional y Presupuesto Plurianual (PPA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la Gestión 2019, acredita que se encuentra inscrito el presupuesto para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO PALOS BLANCOS".

Que, mediante nota Cite SGO N° 486/2019, firmada por el Sr. Nelson Walter Ferrufino Gaite, Subgobernador O'Connor de la Gobernación del Departamento de Tarija, se solicita la modificación presupuestaria para el proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO PALOS BLANCOS", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario PSTTOS $N^{\circ}29/2019$ e Informe Legal SGO/AL/naa/073-2019, respectivamente, ambos informes fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicha Subgobernación, bajo su responsabilidad.

Que, el Informe Técnico Nº 445/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "El Proyecto está registrado en el Sistema de Gestión Publica SIGEP desde la gestión 2012 a la fecha, de la misma manera el mismo se encuentra en el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional Gestión 2019 y Presupuesto Plurianual (PPA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, aprobado mediante Ley Departamental Nº 304 sancionada per la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija y aprobada mediante Ley Nº 1135 Ley de Presupuesto General del Estado, con un presupuesto de Bs400.000,00 en la Partida 4.2.2.30; por lo tanto, cumple con el Art. 5 . (Proyectos de Inversión Pública de Continuidad en las Entidades Territoriales Autónomas) de la Ley la Ley 1135 Ley del Presupuesto General del Estado, por todo lo mencionado se considera un proyecto de Inversión de continuidad". Y en su conclusión indica: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por el Art. 5 de la Ley 1135 Ley del Presupuesto General del Estado, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto: Const. Complejo Deportivo Palos Blancos, presentado por la Subgobernación O'Connor con Da 9 y UE 19 hasta el monto de Bs1.632.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS), según la propuesta Anexo Nº 1 Modificación Presupe3staria Intrainstitucional Gestión 2019 adjunto al Informe Técnico PSTTOS.N°29/2019...".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-Nº 031/2019, de la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Considerando las normas e informes citados, se concluye que la modificación presupuestaria Intrainstitucional solicitada para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO PALOS BLANCOS", cumplen los requisitos establecidos, no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental aprobado por Ley. Que, de acuerdo al reporte SIGEP, el proyecto está inscrito desde la gestión 2012, y está aprobado por Ley Departamental N°304 (Aprueba el POA para la Gestión 2019), por tanto se considera proyecto de continuidad, cumpliendo los extremos exigidos en el Artículo 5 de la Ley N°1135 y para su registro en los sistemas correspondientes es necesario su aprobación".

Que, conforme acredita la Ley Departamental Nº 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, se tiene por inscrito el proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO PALOS BLANCOS", por lo que se entiende que es un proyecto de continuidad, donde el Órgano Legislativo Departamental de Tarija, previamente aprobó presupuesto para la continuidad de dichos proyectos.

Que, de acuerdo al alcance del Artículo 5 de la Ley Nº 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado- PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), el proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO PALOS BLANCOS", se encuentran previamente aprobados por el Órgano Legislativo Departamental de Tarija, pudiendo ser aprobadas las modificaciones presupuestarias para estos, mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.



Corresponde al Decreto Departamental Nº 095/2019

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para el proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO PALOS BLANCOS", por el monto de Bs1.632.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS), ejecutado por la Subgobernación O'Connor con Da 9 y UE 19, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar

GOBERNADOR

DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIBBNO AUTÓNOMO DETAL DE TARIJA

Dr. Edgar Guzmán Jauregui SECRETARIO DPTAL DESARROLLO HUMANO Gobierno Autónomo Optal. de Tarija Ing. Karim Leyton Alé STRID. DPTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN Gobierno Autč. «mo Optal. de Tarija

> Ing. Ana Maria Barja Vinarroel SECRETARIA DPIAL. DE OBRAS PÚBLICAS GOBIERNO AOTÓNO AO DEL DPTO. DE TARIJA



Corresponde al Decreto Departamental N° 095/2019

<u>ANEXO</u>



Corresponde al Decreto Departamental Nº 095/2019

ANEXO 1

ANEXO N° 1

SUBGOBERNACION O'CONNOR

CONST. COMPLEJO DEPORTIVO PALOS BLANCOS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES GESTION 2019

DE:

DE.														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	9	19	12	906-15336-00000	0	20	770	CONST. CAMPUS AGROPECUARIO Y CULTURAL PROV. OCONNOR	4.2.1	4.2.2.30	0	1	-1.632.000,00	906-15336-00000
									-1.632.000,00					

Δ.

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	9	19	44	356-14961-00000	0	20	220	CONST. COMPLEJO DEPORTIVO PALOS BLANCOS	8.1.0	4.2.2.30	0	1	1.632.000,00	356-14961-00000
	TOTAL GENERAL												1.632.000,00	